

Santa Isabel, 19 de febrero del 2019.

Señor.

Sr. QUEZADA FAVIAN PATRICIO.  
GERENTE DE CIA. CHAHUARURCO S.A.

En su despachó. -

Nosotros PEDRITO FERNANDEZ ORTIZ RODRIGUEZ, casado en mi calidad de accionista de la Compañía CHAHUARURCO S.A., y PLUTARCO HONORIO MENDIETA YUNGASACA, acudiendo por el su mandatario Sr. FREDY MENDIETA YUNGASACA, de nacionalidad ecuatoriana, en nuestra calidad de CEDENTE y CESIONARIO, en el orden respectivo, comunicamos que se ha procedido a realizar la cesión de acciones, que poseo dentro de la compañía en un numero de 14 acciones, transfiriéndose la totalidad de acciones del valor de 1.00 dólares cada una, a favor del cesionario descrito en líneas anteriores.

Por lo que muy comedidamente solicito se digne inscribir en el libro de acciones y accionistas de su representada, particular que pongo en su conocimiento para que por su intermedio sírvase comunicar a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Por la favorable atención que se le dará a la misma nos suscribimos.

Atentamente,



Pedrito Fernández Ortiz Rodríguez, y su conyugue Sra. Quezada Monserrath elizabeth  
**CEDENTES.**



**PLUTARCO HONORIO MENDIETA YUNGASACA**

Firma su apoderado Fredy Mendieta

**CESIONARIO**

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO CHAHUARURCO S.A.**

Conste en este instrumento el contrato de cesión de acciones, que celebran de una parte: **PEDRITO FERNANDEZ ORTIZ RODRIGUEZ**, casado con cédula de ciudadanía N.- 010394382-5, a quien en lo sucesivo se le denominará **CEDENTE**, con correo electrónico **pedroortizr81@hotmail.com** ; y de la otra parte: **PLUTARCO HONORIO MENDIETA YUNGASACA**, identificado con cedula de ciudadanía N.- 0101424133, a quien en lo sucesivo se le denominará **CESIONARIO**, acudiendo y firmando su apoderado, Sr. **FREDY JOVANNY MENDIETA YUNGASACA**, según poder que se anexa. El presente acuerdo se celebra en virtud de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:** El cedente es propietario de 14 acciones representativas del capital social en **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MIXTO CHAHUARURCO S.A.**, identificada con expediente N.- 6541, RUC # 0190158195001.

**SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES:** Por la presente transacción, el cedente **PEDRITO FERNANDEZ ORTIZ RODRIGUEZ**, transfiere a favor del cesionario Sr. **PLUTARCO HONORIO MENDIETA YUNGASACA**, las catorce acciones que posee.

**TERCERA.- PRECIO:** El precio pactado por la transferencia de las acciones a que se refiere la cláusula anterior es de catorce dólares de los Estados Unidos de América.

**CUARTA.- NOTIFICACION, INSCRIPCION Y REGISTRO:** Se notificará sobre este particular a la intendencia de compañías del austro por intermedio de gerencia, así como también registrar en el libro de acciones y accionistas de la sociedad.

**QUINTA.- FIRMAS:** Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen en derecho **CEDENTE Y CESIONARIO**, en el cantón Santa Isabel, provincia del Azuay a los 18 días del mes de febrero de 2019.

**PEDRITO FERNANDEZ ORTIZ RODRIGUEZ y su cónyuge.**

**CEDENTE.**

**PLUTARCO HONORIO MENDIETA YUNGASACA.**

**CESIONARIO.**



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW  
JERSEY



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 128 / 2015

Tomo . Página 128

En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 31 de enero de 2015, ante mí, WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en este Estado, comparece(n) **PLUTARCO HONORIO MENDIETA YUNGASACA, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0101424133**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **FREDY JOVANNY MENDIETA YUNGASACA, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0103442851**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) Así mismo se faculta al apoderado para que, retire dinero, ~~total~~ o parcialmente, deposite, solicite préstamos, y tarjeta de débito como segunda persona autorizada a retirar dinero de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Jardín Azuayo donde tengo mi cuenta de ahorro, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a



cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obstaculice el cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las ) mandante (s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(-aron) en su contenido, aprobó(-aron) todas las partes y firmó(-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

*Plutarco Mendieta*

**PLUTARCO HONORIO MENDIETA YUNGASACA**

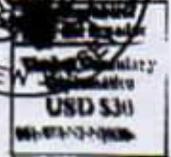
*Wellington William Rubio Mendez*

**WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ  
VICECONSUL DEL ECUADOR**

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY.- Dado y sellado, el 31 de enero de 2015

*Wellington William Rubio Mendez*

**WELLINGTON WILLIAM RUBIO MENDEZ  
VICECONSUL DEL ECUADOR  
Arancel Consular: II 6  
Valor: \$30,00**



10303

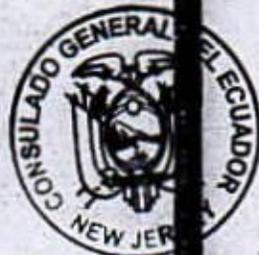


92545792 3

OBSERVACIONES/REMARKS/OBSERVATIONS

PLAZA DE LA INDEPENDENCIA

3



REPUBLICA DEL ECUADOR

PASAPORTE  
PASSPORT

Type: P Code of the passport: ECU A2645792 Personal ID: 0101424133

Holder's name: MENDIETA YUNGASACA  
Plutarco Honorio Nationality: ECUATORIANA ECUADOREAN



Date of birth: 3 AGO/AUG 1953 Sex: M  
Place of birth: SANTA ISABEL, ECU  
Date of issue: 24 ENE/JAN 2011 Date of expiry: 24 ENE/JAN 2017



*Plutarco Mendieta*

P<ECUMENDIETA<YUNGASACA<<PLUTARCO<HONORIO<<<  
A2645792<1ECU53D8033M17D12450101424133<<<<90

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010394382-5

APellidos y Nombres: ORTIZ RODRIGUEZ PEDRITO FERNANDEZ  
Lugar de Nacimiento: AZUAY SANTA ISABEL  
Fecha de Nacimiento: 1991-04-03  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: CASADO  
Monserrath Elizabeth Quezada Mendoza

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V434412242

APellidos y Nombres del Padre: ORTIZ NORBERTO RAFAEL  
APellidos y Nombres de la Madre: RODRIGUEZ FARECIDA FARITA  
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2016-01-15  
Fecha de Expiración: 2026-01-15

Director General: [Firma]  
Punto del Control: [Firma]

24  
Cedulas

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

015 JUNTA No. 015 - 009 NÚMERO 0103943825 CÉDULA

ORTIZ RODRIGUEZ PEDRITO FERNANDEZ APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA SANTA ISABEL CANTON SANTA ISABEL PARROQUIA CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA - 1

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA ELECIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISION

CIUDADANA (O): ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. J. PRESIDENTAL DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030192048-4

APellidos y Nombres: QUEZADA MENDOZA MONSERRATH ELIZABETH  
Lugar de Nacimiento: AZUAY SANTA ISABEL  
Fecha de Nacimiento: 1991-01-18  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: F  
Estado Civil: CASADO  
Pedrito Fernandez Ortiz Rodriguez

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE I2333V3222

APellidos y Nombres del Padre: QUEZADA JOSE NEPTALI  
APellidos y Nombres de la Madre: MENDOZA AIDA FLORINDA  
Lugar y Fecha de Expedición: CUENCA 2016-01-15  
Fecha de Expiración: 2026-01-15

Director General: [Firma]  
Punto del Control: [Firma]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

014 JUNTA No. 014 - 090 NÚMERO 0301920484 CÉDULA

QUEZADA MENDOZA MONSERRATH ELIZABETH APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA SANTA ISABEL CANTON SANTA ISABEL PARROQUIA CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA - 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O): ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. J. PRESIDENTAL DE LA JRV

Cedente

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 010344285-1

APellidos y Nombres: **MENDIETA YUNGASACA FREDY JOVANNY**

Lugar de Nacimiento: **AZUAY SANTA ISABEL SANTA ISABEL**

Fecha de Nacimiento: **1979-07-25**

Nacionalidad: **ECUATORIANA**

Sexo: **M**

Estado Civil: **CASADO**

Conyugue: **ROCIO ARACELI SANCHEZ ASANZA**




INSTRUCCIÓN BÁSICA  
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **MENDIETA PLUTARCO HONORIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **YUNGASACA MARIA FLORENCIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **CUENCA 2014-01-29**

Fecha de Expiración: **2024-01-29**

Identificación: **E483313222**

Director General: *[Signature]*






CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
14 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA Nº

010 - 184 Nº

0103442851 CÉDULA

MENDIETA YUNGASACA FREDY JOVANNY  
APellidos y Nombres

AZUAY PROVINCIA  
SANTA ISABEL CANTÓN  
SANTA ISABEL PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CUIDADANÍA

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRANÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

christian  
PRESIDENTE DE LA JUV

*Procedido del  
Pasionario Sr. Honorio  
Mendieta Yungasaca.*